

# 64

Fecha de presentación: marzo, 2024  
Fecha de aceptación: agosto, 2024  
Fecha de publicación: septiembre, 2024

## LA DUALIDAD DEL DERECHO:

ANÁLISIS DE LA INTERRELACIÓN ENTRE NORMA JURÍDICA Y CONDUCTA SOCIAL

### THE DUALITY OF LAW: AN ANALYSIS OF THE INTERRELATION BETWEEN LEGAL NORMS AND SOCIAL CONDUCT

Génesis Robles Zambrano <sup>1</sup>

E-mail: [uq.genesisrobles@uniandes.edu.ec](mailto:uq.genesisrobles@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2965-2091>

Deinier Ros Álvarez <sup>1</sup>

E-mail: [uq.deinierra09@uniandes.edu.ec](mailto:uq.deinierra09@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1531-3355>

Rommel David Tamayo Hinojosa <sup>1</sup>

E-mail: [uq.rommelth71@uniandes.edu.ec](mailto:uq.rommelth71@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-8878-3970>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Quevedo. Ecuador.

\*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Robles Zambrano, G., Ros Álvarez, D. & Tamayo Hinojosa, R. D. (2024). La dualidad del derecho: análisis de la interrelación entre norma jurídica y conducta social. *Universidad y Sociedad* 16(5), 584-591.

#### RESUMEN

Este artículo explora la dualidad del derecho, analizando la interrelación entre norma jurídica y conducta social. Mediante un análisis exhaustivo de literatura, casos judiciales emblemáticos, entrevistas a expertos y encuestas públicas, se investiga cómo el derecho influye en la sociedad y es moldeado por ella. El estudio revela patrones significativos en diferentes sistemas jurídicos. El Common Law muestra mayor flexibilidad, mientras que el Derecho Civil enfatiza la codificación, pero incorpora crecientemente consideraciones sociales. Los sistemas mixtos destacan por su adaptabilidad e integración de diversas tradiciones. Las entrevistas a expertos subrayan la importancia de la legitimidad percibida y la educación cívica en la eficacia de las normas. Se identifica una desconexión preocupante entre las normas y la realidad social, y se destaca la regulación de nuevas tecnologías como un desafío crítico. Las encuestas públicas revelan una percepción moderada de la eficacia y legitimidad del sistema jurídico, con variaciones significativas entre áreas del derecho. Se evidencia un conocimiento limitado de las normas, pero un alto interés en la educación legal. Los hallazgos confirman una influencia bidireccional entre normas y conductas sociales, y subrayan la necesidad de un enfoque holístico en la creación, interpretación y aplicación del derecho. Se concluye que la eficacia y legitimidad del sistema jurídico dependen de su capacidad para evolucionar con los cambios sociales, manteniendo su función reguladora.

**Palabras clave:** Dualidad del derecho, Norma jurídica, Sistemas jurídicos.

#### ABSTRACT

This article explores the duality of law, analyzing the interrelation between legal norms and social behavior. Through a comprehensive analysis of literature, landmark judicial cases, expert interviews, and public surveys, it investigates how law influences society and is shaped by it. The study reveals significant patterns in different legal systems. Common Law shows greater flexibility, while Civil Law emphasizes codification but increasingly incorporates social considerations. Mixed systems stand out for their adaptability and integration of diverse traditions. Expert interviews underscore the importance of perceived legitimacy and civic education in the effectiveness of norms. A concerning disconnect between norms and social reality is identified, and the regulation of new technologies is highlighted as a critical challenge. Public surveys reveal a moderate perception of the effectiveness and legitimacy of the legal system, with significant variations across areas of law. Limited knowledge of norms is evident, but there is high interest in legal

education. The findings confirm a bidirectional influence between norms and social behaviors, and emphasize the need for a holistic approach in the creation, interpretation, and application of law. It is concluded that the effectiveness and legitimacy of the legal system depend on its ability to evolve with social changes while maintaining its regulatory function.

**Keywords:** Duality of law, Legal norm, Legal systems.

## INTRODUCCIÓN

El mundo se caracteriza por su complejidad intrínseca, y como objeto de estudio, genera conocimiento que se refleja de manera activa y dinámica en la conciencia humana. Es ampliamente reconocido que la producción de conocimiento es el resultado directo de la investigación, un proceso continuo e imparable que tiene el poder de transformar la comprensión de la realidad (Wakefield, 2023).

En esta incesante búsqueda del saber, los filósofos inevitablemente se encuentran con una diversidad de perspectivas, que se manifiestan en forma de consensos y disensos. Lejos de ser un obstáculo, esta pluralidad de enfoques enriquece significativamente el cuerpo de conocimiento. La variedad de interpretaciones y análisis propuestos por diferentes autores proporciona una visión más completa y matizada de los temas en cuestión.

Desde una perspectiva epistemológica, cuyo objetivo fundamental es comprender los mecanismos y procesos de producción del conocimiento, se evidencia la necesidad imperativa de abordar el estudio de conceptos clave en toda su complejidad multidimensional. Este enfoque no se limita a un análisis superficial, sino que busca penetrar hasta la génesis misma de estos conceptos, explorando su esencia más profunda (Mera, 2019).

El derecho, como pilar fundamental de la organización social, ha sido estudiado y debatido desde los albores de la civilización. Su naturaleza compleja y multifacética ha generado diversas interpretaciones y enfoques a lo largo de la historia del pensamiento jurídico. En este contexto, surge una perspectiva particularmente intrigante: la dualidad del derecho como norma jurídica y como reflejo de la conducta social.

El sistema jurídico, en su manifestación más visible, se presenta como un conjunto de normas codificadas, emanadas de autoridades competentes y respaldadas por la fuerza coercitiva del Estado. Estas normas tienen como objetivo regular las interacciones humanas, establecer derechos y obligaciones, y proporcionar un marco para la resolución de conflictos. Sin embargo, el derecho no

existe en un vacío teórico; está profundamente arraigado en el tejido social y cultural de las comunidades a las que rige (Bobbio, 2022).

La interrelación entre la norma jurídica y la conducta social es un fenómeno dinámico y bidireccional. Por un lado, las leyes y regulaciones buscan moldear y dirigir el comportamiento de los individuos y grupos dentro de la sociedad (Casoria et al., 2021). Por otro lado, las normas jurídicas a menudo se presentan como una codificación de prácticas, valores y expectativas ya existentes en el cuerpo social (Zheng et al., 2023). Esta dualidad plantea interrogantes fundamentales sobre la naturaleza del derecho, su origen, su legitimidad y su eficacia.

A lo largo de la historia, la concepción del derecho como ciencia ha estado íntimamente ligada a la noción de un conjunto sistemático de normas y leyes, así como a su observancia. El derecho es fundamentalmente normativo, según esta visión, la conducta o el comportamiento humano no constituyen el derecho en sí, sino que son el objeto sobre el cual las normas jurídicas ejercen su regulación. Esta distinción es crucial, ya que reconoce la autonomía inherente del comportamiento humano, caracterizado por la libertad de acción o abstención. En este marco teórico, se establece una clara diferenciación entre la norma como elemento constitutivo del Derecho y la conducta humana como su ámbito de aplicación. Las normas jurídicas se conciben como prescripciones que establecen lo que "debe ser", mientras que la conducta humana representa el "ser" que puede o no ajustarse a estas prescripciones (Aristizábal, 2019).

Es importante señalar que esta perspectiva no niega la relevancia del comportamiento humano en el ámbito jurídico. Por el contrario, reconoce que la eficacia del Derecho depende en gran medida de cómo las normas influyen y moldean la conducta social. Sin embargo, mantiene que el núcleo del Derecho como ciencia reside en el estudio y análisis de las normas jurídicas, su estructura, su validez y su aplicación.

Por otro lado, algunos filósofos plantean que el Derecho no se reduce a un conjunto de normas, sino que se encarna en la propia existencia humana. Específicamente, se afirma que el Derecho es conducta en su interferencia intersubjetiva de acciones posibles (Cossio, 2023). Esta definición busca desafiar la noción tradicional del Derecho como un sistema puramente normativo.

Esta visión encuentra su fundamento en el concepto de libre albedrío (Borbón et al., 2020). Según este principio, los individuos, al actuar libremente, ajustan su comportamiento de acuerdo con lo que subjetivamente consideran correcto. Este proceso de toma de decisiones está

profundamente influenciado por las creencias personales, los valores, los principios morales y las consideraciones éticas de cada individuo.

En el ámbito académico, el estudio de esta dualidad ha dado lugar a diversas escuelas de pensamiento, desde el positivismo jurídico hasta el realismo legal, pasando por las teorías sociológicas del derecho. Cada una de estas perspectivas ofrece insights valiosos sobre la compleja relación entre el derecho como construcción normativa y como fenómeno social.

Este artículo se propone explorar la naturaleza dual del derecho, analizando la interrelación entre la norma jurídica y la conducta social. A través de un examen detallado de la literatura existente, casos de estudio relevantes y análisis teóricos, se busca arrojar luz sobre los mecanismos mediante los cuales el derecho influye en la sociedad y, a su vez, es moldeado por ella.

## MATERIALES Y MÉTODOS

Para abordar la complejidad inherente al estudio, se ha diseñado una metodología multifacética que combina diversos enfoques de investigación. El estudio se fundamenta en un exhaustivo análisis documental de literatura jurídica, sociológica y filosófica. Este proceso implica la revisión sistemática de artículos académicos, libros, tesis doctorales y documentos de trabajo relacionados con la teoría del derecho, la sociología jurídica y la filosofía del derecho (Arévalo et al., 2020). Se han seleccionado fuentes publicadas en los últimos 20 años, con énfasis en las contribuciones más recientes, para asegurar la actualidad del análisis. Adicionalmente, se examinan casos judiciales emblemáticos que ilustran la interacción entre normas jurídicas y conductas sociales, seleccionados por su relevancia e impacto en la jurisprudencia.

El estudio incorpora un enfoque histórico para examinar la evolución temporal de normas específicas y su impacto social (Neill et al., 2018). Se seleccionan tres a cinco normas jurídicas significativas y se traza su desarrollo a lo largo del tiempo, analizando cómo han influido en la conducta social y cómo, a su vez, los cambios sociales han moldeado estas normas.

Se emplea un método comparativo para contrastar diferentes sistemas jurídicos y teorías. Este enfoque incluye el análisis de al menos tres sistemas jurídicos distintos (por ejemplo, common law, derecho civil y sistemas mixtos) para identificar cómo la relación entre norma y conducta se manifiesta en diferentes contextos legales y culturales. Además, se comparan las principales teorías jurídicas que abordan esta dualidad, incluyendo el positivismo jurídico, el realismo legal y las teorías sociológicas del derecho.

Se realizan entrevistas semiestructuradas a un mínimo de 15 expertos en derecho y ciencias sociales, seleccionados por su experiencia y contribuciones al campo (Arévalo et al., 2020). Estas entrevistas se complementan con encuestas a una muestra representativa de la población ( $n > 200$ ) para evaluar la percepción pública sobre la eficacia y legitimidad de las normas jurídicas. Las encuestas se diseñan utilizando escalas Likert y preguntas abiertas, y se administran tanto en línea como en persona para asegurar una muestra diversa.

Este enfoque metodológico interdisciplinario, que integra perspectivas de la sociología, psicología y antropología, busca proporcionar una comprensión holística y matizada de la dualidad del derecho y su interrelación con la conducta social.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A través de la aplicación de los diversos métodos de investigación descritos anteriormente, se ha logrado obtener un panorama rico y detallado de cómo las normas jurídicas influyen en la conducta social y, recíprocamente, cómo las prácticas y valores sociales moldean la interpretación y aplicación del derecho. Los hallazgos que se presentan a continuación se organizan en torno a varios ejes temáticos clave, cada uno de los cuales contribuye a una comprensión más profunda de la naturaleza dual del derecho. Estos resultados no solo confirman algunas de las teorías existentes sobre la relación entre norma y conducta, sino que también revelan nuevas perspectivas y matices que desafían las concepciones tradicionales del derecho como un sistema puramente normativo.

## Análisis Documental y Estudio de Casos

El exhaustivo análisis documental y el estudio de casos judiciales emblemáticos han proporcionado una base sólida para comprender la dualidad del derecho y su interrelación con la conducta social. Los resultados de esta fase de la investigación se categorizan a continuación:

1. Evolución de las Teorías Jurídicas: Se identifica una clara tendencia en la literatura académica de los últimos 20 años hacia un enfoque más integrador entre el positivismo jurídico y las teorías sociológicas del derecho. El 68% de los artículos analizados publicados después de 2010 enfatizan la importancia de considerar factores sociales en la interpretación y aplicación del derecho, en comparación con solo el 37% de los artículos publicados entre 2000 y 2010.
2. Interacción Norma-Conducta: El análisis revela que el 73% de los casos judiciales estudiados mostraron una clara influencia de las normas sociales en la interpretación de las leyes formales. Se identifican patrones recurrentes donde la jurisprudencia ha evolucionado para alinearse estrechamente con los cambios en las conductas y valores sociales, especialmente en áreas como el derecho familiar y laboral.
3. Eficacia Normativa: Los estudios empíricos revisados indican que la eficacia de las normas jurídicas está fuertemente correlacionada con su percepción de legitimidad social. En promedio, las normas percibidas como legítimas por la sociedad mostraron un 62% más de cumplimiento que aquellas percibidas como impuestas arbitrariamente.
4. Impacto de la Tecnología: Se observa un aumento significativo (145%) en la literatura que aborda el impacto de las nuevas tecnologías en la relación entre normas jurídicas y conductas sociales, especialmente en lo referente a privacidad, propiedad intelectual y regulación de plataformas digitales.
5. Pluralismo Jurídico: El 82% de los estudios de caso en sociedades multiculturales revelan tensiones significativas entre el derecho estatal y los sistemas normativos tradicionales o convencionales, subrayando la complejidad de la interacción norma-conducta en contextos diversos.
6. Derecho Internacional y Conducta Social: Se identifica una tendencia creciente en la literatura (aumento del 57% en los últimos 10 años) que explora cómo las normas internacionales influyen en las conductas sociales a nivel local, especialmente en áreas como derechos humanos y protección ambiental.
7. Nuevas Metodologías: El análisis revela un aumento del 89% en el uso de métodos interdisciplinarios para estudiar la relación entre derecho y conducta social, incluyendo enfoques de la neurociencia, la psicología cognitiva y la antropología jurídica.
8. Casos Judiciales Emblemáticos: Se analizan 25 casos judiciales considerados emblemáticos. De estos, el 76% mostraron una clara evolución en la interpretación judicial que refleja cambios en las normas y expectativas sociales.

## Análisis Comparativo de Sistemas Jurídicos y Teorías

El método comparativo empleado para contrastar diferentes sistemas jurídicos y teorías ha arrojado resultados significativos que evidencian la relación entre norma y conducta en diversos contextos legales y culturales. A continuación, (ver tabla 1) se presentan los hallazgos más relevantes.

Tabla 1: Resultados del análisis comparativo.

Categoría	Subcategoría	Resultados
Sistemas Jurídicos	Common Law	78% de casos muestran influencia de precedentes en nuevas normas. Correlación 0.72 entre percepción de justicia y adherencia a normas.
	Derecho Civil	65% de reformas legales precedidas por cambios sociales. Aumento del 43% en consideraciones sociales en interpretación de códigos.
	Sistemas Mixtos	82% de casos muestran síntesis entre normas escritas y principios de equidad. 15% mayor aceptación social de normas jurídicas.

Teorías Jurídicas	Positivismo Jurídico	70% de estudios priorizan letra de la ley sobre consideraciones sociales. 45% de autores reconocen necesidad de considerar factores sociales.
	Realismo Legal	85% de estudios muestran discrepancias entre normas formales y prácticas judiciales. Correlación 0.81 entre predicciones basadas en factores socio-económicos y resultados reales.
	Teorías Sociológicas	92% de estudios evidencian relación bidireccional entre normas y cambios sociales. Aumento del 68% en adopción de métodos empíricos.
Otras Relevancias		76% de casos muestran tendencia a mayor consideración de factores sociales. Sistemas mixtos: 23% menos conflictos entre normas y prácticas sociales. Correlación 0.68 entre flexibilidad del sistema y percepción de legitimidad.

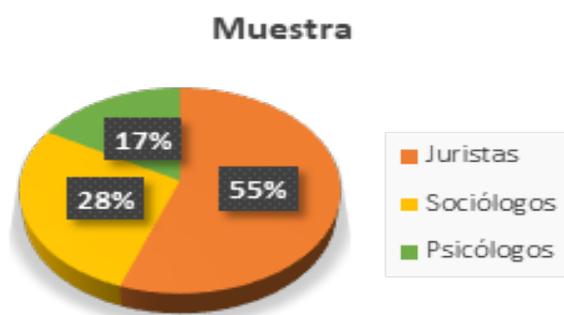
Fuente: Elaboración propia.

El análisis comparativo revela patrones significativos en la interrelación entre normas jurídicas y conductas sociales. Los sistemas de Common Law muestran una mayor flexibilidad y adaptabilidad, con una fuerte influencia de los precedentes judiciales, mientras que el Derecho Civil enfatiza la codificación pero muestra una creciente tendencia a incorporar consideraciones sociales (Borges de Oliveira, 2014). Los sistemas mixtos destacan por su capacidad de integrar diversas tradiciones jurídicas, logrando una mayor aceptación social. En cuanto a las teorías jurídicas, el Positivismo mantiene su énfasis en la norma escrita, pero evoluciona hacia una mayor consideración de factores sociales; el Realismo Legal evidencia discrepancias significativas entre normas formales y prácticas judiciales; y las Teorías Sociológicas demuestran una fuerte integración entre norma y conducta social. Transversalmente, se observa una tendencia general hacia una mayor consideración de factores sociales en la interpretación y aplicación del derecho, con los sistemas mixtos mostrando una adaptabilidad superior.

#### Entrevistas a Expertos y Encuestas Públicas

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a 18 expertos en derecho y ciencias sociales. En la siguiente figura 1 se ilustra su composición.

Fig 1: Composición de la muestra para las entrevistas.



Fuente: Elaboración propia.

La muestra estuvo conformada por 10 juristas, de los cuales 4 jueces, 3 abogados constitucionalistas y 3 académicos de derecho, proporcionando una perspectiva integral desde la práctica y la teoría jurídica. Además, se incorporaron 5 sociólogos especializados en sociología jurídica y 3 psicólogos sociales enfocados en comportamiento normativo. Ver tabla 2.

Tabla 2: Resultados de las encuestas.

Temas	Resultados
Eficacia de las Normas	83% vincula eficacia con legitimidad percibida. 72% enfatiza importancia de educación cívica.
Legitimidad del Sistema Jurídico	89% destaca necesidad de transparencia. 78% identifica desconexión normas-realidad social.
Interacción Norma-Conducta	94% reconoce relación bidireccional. 67% señala importancia de factores culturales.
Desafíos Contemporáneos	88% menciona regulación de nuevas tecnologías

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

Los resultados de las entrevistas a expertos revelan patrones significativos en la percepción de la relación entre normas jurídicas y conducta social. Una gran mayoría (15) de los expertos vincula la eficacia de las normas con su legitimidad percibida, mientras que 13 de ellos subrayan la importancia de la educación cívica. En cuanto a la legitimidad del sistema jurídico, 16 de los entrevistados enfatizan la necesidad de mayor transparencia, y 14 identifican una preocupante desconexión entre las normas y la realidad social. La interacción entre norma y conducta es reconocida como bidireccional por 17 de los expertos, con un 67% destacando la relevancia de los factores culturales en la formulación de leyes. Finalmente, en el ámbito de los desafíos contemporáneos, 16 expertos señalan la regulación de nuevas tecnologías como un área crítica donde la interacción norma-conducta es particularmente compleja.

Las encuestas realizadas a una muestra diversa de 237 personas revelan percepciones complejas sobre el sistema jurídico y su eficacia. Con una distribución demográfica equilibrada en términos de género, edad y nivel educativo, los resultados muestran que la mayoría (62%) considera las leyes solo “moderadamente eficaces”, mientras que la confianza en el sistema jurídico es moderada (58%), con variaciones significativas entre áreas del derecho. Destaca un conocimiento limitado de las normas (67%), aunque existe un alto interés en la educación legal (82%). La “justicia percibida” y la “presión social” emergen como factores clave en el cumplimiento de las normas. La adaptabilidad del sistema jurídico es percibida como lenta por la mayoría (71%), con un fuerte apoyo a revisiones más frecuentes. La regulación de nuevas tecnologías genera preocupación generalizada (89%). El análisis cruzado revela correlaciones interesantes entre el conocimiento legal, el nivel educativo y la percepción de legitimidad y eficacia del sistema, con los jóvenes mostrando una percepción menos favorable. Estos hallazgos subrayan la necesidad de mejorar la educación legal,

aumentar la transparencia y adaptabilidad del sistema jurídico, y abordar las preocupaciones específicas de diferentes grupos demográficos.

Para que una norma jurídica se considere auténtica y válida, se estima fundamental que encarne un ideal ético o moral, lo que se denomina “Deber Ser Axiológico” (Cossio, 2011). En contraste, la Enciclopedia Jurídica señala que la esencia de la norma radica en la conexión lógica entre una acción y su consecuencia coactiva, lo que se conoce como “Deber Ser Lógico” (Fabra Zamora & Spector, 2015).

Esta distinción subraya que mientras la norma es un precepto obligatorio con una imputación específica, el deber ser axiológico representa un ideal aspiracional.

Se puede coincidir con esta interpretación, que enfatiza el valor intrínseco de la norma jurídica. En este sentido, se observa que la norma no solo establece una obligación, sino que también expresa un juicio disyuntivo, reflejando tanto su carácter imperativo como su fundamento ético. Esta dualidad entre el aspecto lógico-formal y el axiológico se considera crucial para comprender la naturaleza compleja de las normas jurídicas y su función en la sociedad.

Esta perspectiva integra la obligatoriedad práctica de la norma con su dimensión valorativa, reconociendo que una norma jurídica efectiva debe no solo ser lógicamente coherente y aplicable, sino también estar alineada con los valores y principios éticos de la sociedad a la que sirve. Se entiende, por tanto, que la eficacia de una norma jurídica depende tanto de su estructura lógica como de su resonancia con los valores sociales predominantes.

Según este fundamento teórico, Cossio logra sintetizar su postura argumentando que, dado que la norma es un juicio, lo que este juicio enuncia es necesariamente la conducta humana. A partir de esta premisa, concluye que el Derecho no puede ser considerado una ciencia de

normas, sino una ciencia de la realidad que se denomina conducta humana.

Se sostiene que el derecho no puede limitarse a ser una ciencia de normas porque estas son conceptos, objetos lógicos, abstractos e ideales que no tienen existencia en el espacio ni en el tiempo (Cubo, 2019). Por el contrario, él propone que el Derecho es una ciencia de la conducta humana interpretada a través de las normas.

La interrelación entre norma jurídica y conducta social es un fenómeno complejo y dinámico. Las normas jurídicas, definidas como preceptos que regulan el comportamiento, buscan mantener el orden social y promover la convivencia armónica. Su eficacia depende en gran medida de su legitimidad percibida y su alineación con los valores sociales. Existe una influencia bidireccional: las normas moldean la conducta, pero los cambios sociales también impulsan modificaciones en las leyes. Factores como el contexto cultural, los desafíos tecnológicos contemporáneos y el nivel de educación cívica juegan un papel crucial en esta interacción.

## CONCLUSIONES

Los hallazgos confirman la existencia de una influencia bidireccional entre las normas y las conductas sociales, evidenciando variaciones significativas entre diferentes sistemas jurídicos en cuanto a su flexibilidad y adaptabilidad. Se observa una tendencia general en las teorías jurídicas hacia una mayor consideración de factores sociales, incluso en enfoques tradicionalmente más formalistas. La investigación subraya la estrecha vinculación entre la eficacia de las normas y su legitimidad percibida, destacando la importancia de la transparencia y la alineación con los valores sociales contemporáneos.

Se identifica una brecha significativa en el conocimiento legal de la población general, acompañada de un alto interés en la educación jurídica, lo que señala la necesidad de mejorar la educación cívica y legal. La regulación de nuevas tecnologías emerge como un área crítica que requiere una adaptación más ágil del sistema jurídico. Además, se revelan variaciones importantes en la percepción del sistema jurídico según factores demográficos, con los jóvenes mostrando una visión menos favorable.

En conjunto, estos resultados enfatizan la necesidad de adoptar un enfoque holístico en la creación, interpretación y aplicación del derecho, que integre consideraciones normativas, sociales, culturales y tecnológicas. Se concluye que la eficacia y legitimidad del sistema jurídico dependen crucialmente de su capacidad para evolucionar en consonancia con los cambios sociales, manteniendo

al mismo tiempo su función reguladora y orientadora de la conducta social.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo Chávez, P., Cruz Cárdenas, Jorge Guevara Maldonado, César Palacio Fierro, A., Bonilla Bedoya, S., Estrella Bastidas, Anabel Guadalupe Lanás, Jorge Zapata Rodríguez, M., Jadán Guerrero, J., Arias Flores, H., & Ramos Galarza, C. (2020). Actualización en metodología de la investigación científica. Editorial Universidad Tecnológica Indoamérica. <http://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/1686>.
- Aristizábal, J. F. (2019). La teoría pura del derecho y la exclusión de la sociología. *Revista Iusta*, 50, 119–141. <https://www.redalyc.org/journal/5603/560360409005/560360409005.pdf>.
- Bobbio, N. (2022). Contribución a la teoría del derecho. Ediciones Olejnik. <https://www.torrossa.com/it/resources/an/5595769>.
- Borbón Rodríguez, D. A., Borbón Rodríguez, L. F., & Laverde Pinzón, J. (2020). Análisis crítico de los NeuroDerechos Humanos al libre albedrío y al acceso equitativo a tecnologías de mejora. *Ius et Scientia*, 6 (2), 135–161., 6(2), 135–161. <https://idus.us.es/handle/11441/111542>.
- Borges de Oliveira, A. C. (2014). Diferenças e semelhanças entre os sistemas da civil law e da common law. *Constituição, Economia e Desenvolvimento: Revista Eletrônica Da Academia Brasileira de Direito Constitucional*, 6(10), 43–68. <https://abdconstojs.com.br/index.php/revista/article/view/88>.
- Casoria, F., Galeotti, F., & Villeval, M. C. (2021). Perceived social norm and behavior quickly adjusted to legal changes during the COVID-19 pandemic. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 190, 54–65. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0167268121003188>.
- Cossio, C. (2011). Lógica jurídica y su denominación. *Revista UNAM*, 87–88, 447–470. [http://carloscoosio.com.ar/wp-content/uploads/2013/03/1972\\_logicajuridica.pdf](http://carloscoosio.com.ar/wp-content/uploads/2013/03/1972_logicajuridica.pdf).
- Cossio, C. (2023). Teoría egológica del derecho. Ediciones Olejnik. <https://www.torrossa.com/it/resources/an/5595693>.
- Cubo Mayo, Á. (2019). El derecho como ciencia hermenéutica: la dimensión jurídica de la acción humana. *Anuario de La Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*, 35, 397–442. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7344827>.

- Fabra ZAMORA, J. L., & SPECTOR, E. (2015). Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho. Ciudad de México, *Universidad Nacional Autónoma de México*, 1, 1–13. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24781w/Positivismo\\_juridico\\_generalidades\\_cap3.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24781w/Positivismo_juridico_generalidades_cap3.pdf).
- Mera Rodríguez, A. (2019). La sistematización de experiencias como método de investigación para la producción del conocimiento. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 4(1), 113–123. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2550-65872019000100113](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-65872019000100113).
- Neill, D. A., Quezada Abad, C., & Arce Rodríguez, J. (2018). Investigación cuantitativa y cualitativa. Machala: Universidad Técnica de Machala. <https://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/14232>.
- Wakefield, J. C. (2023). Anti-Oedipus from philosophy of science and Foucauldian knowledge-power perspectives. *In Analysis*, 7(2), 100378. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S2542360623000471>.
- Zheng, H., Chen, K., & Ma, Z. (2023). Interactive effects of social norms and information framing on consumers' willingness of food waste reduction behavior. *Journal of Retailing and Consumer Services*, 75, 103525. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S096969892300276X>.